



Alcaldía  
de Yumbo



2023-12-21 15:49 U\$ VENTANILLA3  
DESTINO: CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO  
REM/DES: ALCALDIA DE YUMBO  
ASUNTO: REMISION DECRETO 168 PROYECTO  
TRD:100-1-1-ACUERDOS/ACUERDOS Proyecto De Actu  
202301000007582

102.29.

Yumbo, 21 de diciembre del 2023

Señor  
**CARLOS ARTURO VILLA LUNA**  
Presidente  
Concejo Municipal de Yumbo  
Calle 5 No. 4-40  
Yumbo Valle.



2023-12-21 15:47 U\$ EFIFICAR  
Destino: SISTEMA DE ATENCION  
Rem Des: Concejo Municipal  
Asunto: DE SPACULO-REMISION D  
Des Aves: 2 ANEXOS  
alcaldia municipal de yumbo

\*20231000870771\*

Asunto: Remisión Decreto No. 168 y Proyecto de Acuerdo Municipal.

Cordial saludo.

Me permito enviar una copia del Decreto No. 168 de diciembre 21 de 2023 "Por medio del cual se Modifica el artículo segundo del Decreto No. 167 del 2023", así como también el Proyecto de Acuerdo que se relaciona a continuación, para su respectivo trámite y aprobación.

- "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Anexos: Doce (12) folios útiles.

Cordialmente,

  
**IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ**  
Secretario General

Elaboro- Alba Lucia Alzate Giraldo - Contratista Profesional de Apoyo - Despacho Alcalde.



Alcaldía  
de Yumbo

101.13.

**DECRETO No. 168  
(Diciembre 21 del 2023)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL  
DECRETO No. 167 del 2023”**

El Alcalde del Municipio de Yumbo Valle, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Artículo 315 Numeral 8 de la Constitución Política y en los Artículos 23, Parágrafo Segundo, 71 de la Ley 136 y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante el Decreto Municipal No. 154 de noviembre 30 del 2023, se convocó a Sesiones Extraordinarias al Concejo Municipal de Yumbo – Valle del Cauca, a partir del 4 de diciembre del dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta (30) de diciembre del 2023 inclusive.

2. Que mediante los Decretos No. 164 de diciembre 14 y decreto No. 167 de diciembre del 2023 se modificó el artículo segundo de los Decretos en mención, con el fin de adicionar unos Proyectos de Acuerdo.

3.- Que el motivo de la citación a sesiones extras fue para darle trámite a los siguientes Proyectos de Acuerdo:

- “POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, SU SISTEMA DE NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS, LA PLANTA DE CARGOS Y LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE EMPLEOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
- “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, SE CREA LA OFICINA DE RELACIONAMIENTO ESTADO CIUDADANO, SE DETERMINAN SUS FUNCIONES Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”.
- “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, SE CREA LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO, SE DETERMINAN SUS FUNCIONES; SE TRANSFORMA LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO Y SE MODIFICAN UNAS FUNCIONES”.

4.- Que se requiere adicionar el siguiente Proyecto de Acuerdo:

- “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

5.- Que el Parágrafo Segundo del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, establece: PARÁGRAFO 2o. Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración. (lo subrayado es nuestro).



6.- Que se hace necesario modificar el Decreto Municipal No. 167 de diciembre 19 del 2023, a fin de incorporar en el mismo, los Proyectos de Acuerdo puestos a consideración del señor Alcalde para el respectivo trámite por parte del Honorable Concejo Municipal.

Por las consideraciones anteriores,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE** el artículo segundo del Decreto Municipal No. 167 de diciembre 19 del 2023, el cual quedará así:

**ARTICULO SEGUNDO:** Las Sesiones Extraordinarias convocadas tendrán como objeto exclusivamente el estudio y trámite de los siguientes Proyectos de Acuerdo.

- “POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, SU SISTEMA DE NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS, LA PLANTA DE CARGOS Y LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE EMPLEOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
- “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, SE CREA LA OFICINA DE RELACIONAMIENTO ESTADO CIUDADANO, SE DETERMINAN SUS FUNCIONES Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”.
- “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, SE CREA LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO, SE DETERMINAN SUS FUNCIONES; SE TRANSFORMA LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO Y SE MODIFICAN UNAS FUNCIONES”.
- “POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA EDUCATIVA MUNICIPAL DE YUMBO – PPEMY, HACIA UNA EDUCACIÓN INNOVADORA, TRANSFORMADORA E INCLUYENTE PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOSTENIBLE DEL TERRITORIO 2023-2033”.
- “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde del Municipio de Yumbo, a los

**JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO**  
Alcalde Municipal

Revisó: Yoan Uriel Suarez Quintero –Asesor

Elaboró: Alba Lucia Alzate Giraldo – Contratista Profesional de Apoyo – Despacho Alcalde

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501



*Alcaldía de Yumbo*

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. ( ) DE 2023

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

---

---

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
**MUNICIPIO DE YUMBO**

## **PROYECTO DE ACUERDO:**

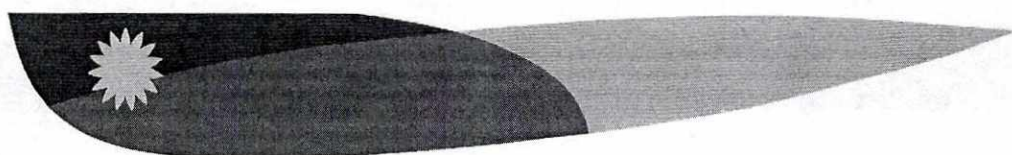
**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

---

---

**JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO**  
ALCALDE MUNICIPAL

Yumbo, diciembre de 2023





*Alcaldía de Yumbo*

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

( )

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Yumbo, 20 de diciembre de 2023.

Señores:

**HONORABLES CONCEJALES**

Concejo Municipal

Yumbo.

Presento a consideración y aprobación de esa Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, cuyo contenido se encuentran debidamente soportado en la Constitución Política y en normas legales y reglamentarias vigentes.

De conformidad con el Decreto Nacional 111 de 1996, que compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, y el Acuerdo 014 de 2016, Estatuto de Presupuesto Municipal, cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Las mismas normas contemplan que, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y gastos, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.

Se requiere adicionar de acuerdo con certificación del 23 y 24 de febrero, del 16, 20 de noviembre de los corrientes, expedida por el Tesorero del municipio, a diciembre 31 de 2022, por concepto de Régimen Subsidiado \$2.484.917.33, Fosyga \$ 3.733.794.81, Etesa \$ 744.672.327.92, Juegos de Azar \$ 2.851.460, Rentas Cedidas \$ 164.041.054.76, SGP Cultura \$ 729.238.02, IAT \$ 284.011.230.20, SGP prestación del Servicio Docente por valor de \$316.928.172.53, Calidad Matricula \$ 331.704.09, , adición que incrementa los Recursos de Capital.

De igual manera adicionar según certificación emitida por la tesorería municipal el 30 de **noviembre** del 2023, por concepto de Rendimientos financieros de Ingresos Corrientes de Libre destinación del 01 de **agosto** al 31 de **octubre** del 2023 la suma de **\$3.034.579.778.47** y por concepto de Reintegros SGP Docentes \$ 153.342.432,16 certificación emitida el 05 de junio y 20 de noviembre de 2023, por Alumbrado por valor de seiscientos millones de pesos \$ 600.000.000, de acuerdo con certificación expedida por el Tesorero del municipio el 29 de noviembre 2023.





*Alcaldía de Yumbo*  
MUNICIPIO DE YUMBO  
PROYECTO DE ACUERDO No.                    DE 2023  
(       )

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

---

Se requiere efectuar traslados de los gastos de funcionamiento y de inversión de la presente vigencia fiscal asignados a diferentes secretarías a nivel de programa y subprograma de acuerdo con las solicitudes presentadas al Departamento Administrativo de Planeación e Informática por valor de \$ 1.892.491.582.25.

Dadas las consideraciones expuestas, el Gobierno Municipal confía en el trámite y aprobación oportuna de este Proyecto de Acuerdo.

Cordialmente,



**JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO**  
Alcalde Municipal



*Alcaldía de Yumbo*

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

( )

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

## PROYECTO DE ACUERDO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en los Artículos 352 y 313, por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, el Acuerdo 014 de 2016 y,

### CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 79 del Decreto 111 de 1996 y 57 del Acuerdo 014 de 2016, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.
2. Que en cumplimiento del artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y de Acuerdo 014 de 2016, el Alcalde presentará al Concejo Municipal, proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.
3. Que en cumplimiento del artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 014 de 2016, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.
4. Que se requiere adicionar de acuerdo con certificación del 23 y 24 de febrero, del 16, 20 de noviembre de los corrientes, expedida por el Tesorero del municipio, a diciembre 31 de 2022, por concepto de Régimen Subsidiado \$2.484.917.33, Fosyga \$ 3.733.794.81, Etesa \$ 744.672.327.92, Juegos de Azar \$ 2.851.460, Rentas Cedidas \$ 164.041.054.76, SGP Cultura \$ 729.238.02, IAT \$ 284.011.230.20, SGP prestación del Servicio Docente por valor de \$316.928.172.53, Calidad Matricula \$ 331.704.09, , adición que incrementa los Recursos de Capital.
5. Que la tesorería municipal certifica el 22 de noviembre del 2023, un ingreso por concepto de Rendimientos financieros de Ingresos Corrientes de Libre destinación del 01 de **agosto** al 31 de **octubre** del 2023 la suma de **\$3.034.579.778.47**. y por concepto de Reintegros SGP Docentes \$ 153.342.432,16, certificación emitida el 05 de junio y 20 de noviembre de 2023, por Alumbrado por valor



*Alcaldía de Yumbo*

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

( )

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

- 
- de seiscientos millones de pesos \$ 600.000.000, de acuerdo con certificación expedida por el Tesorero del municipio el 29 de noviembre 2023.
6. Que se requiere realizar traslados de los gastos de funcionamiento y de inversión de la presente vigencia fiscal asignados a diferentes secretarías a nivel de programa y subprograma de acuerdo a solicitudes presentadas al Departamento Administrativo de Planeación e Informática por valor de \$ 1.892.491.582.25.
  7. Que, en cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto Nacional 111/96 y el Acuerdo 014 de 2016, el Alcalde Municipal presentó con la debida sustentación y soportes el Proyecto de Acuerdo sobre modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia Fiscal del 2023.
  8. Que el proyecto presentado por la Administración fue discutido y tramitado conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto y que el mismo cumple con la normatividad y requisitos constitucionales sobre hacienda pública, presupuesto, Marco Fiscal de Mediano Plazo, límites de gastos de la Ley 617/2000 y destinaciones de gastos, entre otras.
  9. Que el Profesional Universitario – Contador, de la Secretaría de Hacienda, certifica la disponibilidad de recursos con los cuales se pueden efectuar adiciones al presupuesto General de Municipio para la actual vigencia fiscal 2023.
  10. Que la Profesional Especializada con funciones de presupuesto certifica la disponibilidad de los recursos con los cuales se pueden efectuar modificaciones al Presupuesto General del Municipio de la actual vigencia del 2023.
  11. Que el impacto de la modificación propuesta tiene un efecto neto incrementando los ingresos y los gastos en \$5.307.706.110.29, dando origen a las modificaciones presupuestales que se proponen en el presente Acuerdo.
  12. Que el Balance Primario y Nivel de Sostenibilidad de la deuda no tienen modificaciones, dado que se incrementan los ingresos y los gastos en la misma proporción.
  13. Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la ley 819 de 2003, las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto del 2023 respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de mediano Plazo previsto por la Administración Municipal, igualmente las modificaciones solicitadas fueron aprobadas por el COMFIS, como consta en acta No. 027 del quince (15) de diciembre de 2023.
  14. Que igualmente en el acatamiento del artículo 7° de la ley 819 de 2003, los gastos adicionales propuestos en esta modificación presupuestal tienen claramente definida la fuente de ingresos que sirve de base para garantizar su ejecución.
  15. Que, con fundamento en los considerandos anteriores, es viable fiscal, técnica, y legalmente proceder con la expedición de las modificaciones propuestas por la Administración Municipal al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2023 y dictar otras disposiciones.





*Alcaldía de Yumbo*  
MUNICIPIO DE YUMBO  
**PROYECTO DE ACUERDO No. ( ) DE 2023**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

Efectuase adiciones al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal del año 2023, los siguientes recursos:

CODIGO	DETALLE	VALOR
1	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	
01.1	Ingresos	5.307.706.110,29
01.1.1	Ingresos Corrientes	600.000.000,00
01.1.1.01	Ingresos tributarios	600.000.000,00
01.1.1.01.02	Impuestos indirectos	600.000.000,00
01.1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	600.000.000,00
01.1.2	Recursos de capital	4.707.706.110,29
01.1.2.05	Rendimientos financieros	3.034.579.778,47
01.1.2.05.02	Depósitos	3.034.579.778,47
01.1.2.05.02.001	Recursos de libre destinación	3.034.579.778,47
01.1.2.05.02.001.01	RF.Ingresos corrientes de libre destinación	3.034.579.778,47
01.1.2.10	Recursos del balance	1.519.783.899,66
01.1.2.10.02	Superávit fiscal	1.519.783.899,66
01.1.2.10.02.002	Recursos de forzosa inversión-con destinación específica	1.519.783.899,66
01.1.2.10.02.002.01	Recursos de forzosa inversión SGP	320.474.031,97
01.1.2.10.02.002.02	Recursos de salud diferentes al SGP	912.447.177,49
01.1.2.10.02.002.03	Otros Recursos con destinacion Especifica	286.862.690,20
	RB. IAT	284.011.230,20
	RB.JUEGOS DE AZAR	2.851.460,00
01.1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	153.342.432,16
01.1.2.13.01	Reintegros	153.342.432,16
01.1.2.13.01.002	Recursos de forzosa inversión-con destinación específica	153.342.432,16
01.1.2.13.01.002.01	Recursos de forzosa inversión SGP	153.342.432,16

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS.**

Con el Producto del Artículo anterior ábranse Créditos Adicionales en el Presupuesto de gastos Municipio de Yumbo de la vigencia fiscal de 2023 de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
04	INVERSION	
04.22	EDUCACIÓN	
04.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
04.22.2201.0700	Intersubsectorial Educación	3.505.182.087,25
04.19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
04.19.1906	Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud	
04.19.1906.0300	Intersubsectorial Salud	914.932.094,82



*Alcaldía de Yumbo*  
MUNICIPIO DE YUMBO  
**PROYECTO DE ACUERDO No. ( ) DE 2023**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
04..19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
04.19.1903	Inspección, vigilancia y control	
04.19.1903.0300	Intersubsectorial Salud	2.851.460,00
04.33	CULTURA	
04..33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
04.33.3301.1603	Arte y cultura	729.238,02
04.21	MINAS Y ENERGÍA	
04.21.2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	
04.21.2102.1900	Intersubsectorial Minas y Energía	600.000.000,00
04.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	
04.40.4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	
04.40.4003.1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	284.011.230,20
	<b>TOTAL ADICION</b>	<b>5.307.706.110,29</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Contracréditese las siguientes apropiaciones previstas en el presupuesto de Gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal de 2023, así:

CODIGO	DESCRIPCION	CONTRA CREDITO
01	FUNCIONAMIENTO	
01.00.0000.0000.0000000000000000.0000000.2	Gastos	
01.00.0000.0000.0000000000000000.0000000.2.1	Funcionamiento	
01.00.0000.0000.0000000000000000.0000000.2.1.7	Disminución de pasivos	
01.00.0000.0000.0000000000000000.0000000.2.1.7.01	Cesantías	685.762.030,25
01.00.0000.0000.0000000000000000.0000000.2.1	Funcionamiento	
01.00.0000.0000.0000000000000000.0000000.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
01.00.0000.0000.0000000000000000.0000000.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	267.950.088,00
01.00.0000.0000.0000000000000000.0000000.2.1.3	Transferencias corrientes	
01.00.0000.0000.0000000000000000.0000000.2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	
01.00.0000.0000.0000000000000000.0000000.2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	500.000.000,00
04	INVERSION	
04.24	TRANSPORTE	
04.24.2402	Infraestructura red vial regional	
04.24.2402.0600	Intersubsectorial Transporte	5.871.250,00
04.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	
04.40.4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	
04.40.4003.1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	432.908.214,00
	<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>	<b>1.892.491.582,25</b>

**ARTICULO CUARTO:** Con el Producto del Artículo anterior ábranse Créditos Adicionales en el Presupuesto de gastos del Municipio de Yumbo de la vigencia del 2023, de la siguiente manera:



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

( )

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

CODIGO	DESCRIPCION	CREDITO
04	INVERSION	
04.22	EDUCACIÓN	
04.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
04.22.2201.0700	Intersubsectorial Educación	1.027.493.273,75
04.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
04.32.3201	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	
04.32.3201.0900	Intersubsectorial Ambiente	3.000.000
04.24	TRANSPORTE	
04.24.2409	Seguridad de transporte	
04.24.2409.0600	Implementación de estrategias de seguridad vial en el municipio de Yumbo	199.611.558,50
04.41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	
04.41.4102	Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias	
04.41.4102.1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	352.077.350,00
04.41.4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.	
04.41.4104.1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	274.154.700,00
04.45	GOBIERNO TERRITORIAL	
04.45.4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	
04.45.4502.1000	Intersubsectorial Gobierno	24.154.700,00
04.36	TRABAJO	
04.36.3603	Formación para el trabajo	
04.36.3603.1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	12.000.000
	TOTAL CREDITO	1.892.491.582,25

**ARTICULO QUINTO: PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE INVERSIONES**

El presente Acuerdo en las partes y componentes que sean del caso, se incorporará y se considera incorporado al Plan de Desarrollo del Municipio 2020 - 2023 y su Plan Plurianual de Inversiones, modificándolos en los apartes pertinentes, que ajustan automáticamente el Plan Plurianual de Inversiones. El Departamento de Planeación Municipal establecerá un mecanismo que permita, periódica o permanentemente, mantener actualizado el plan plurianual de inversiones y la matriz de metas, indicadores, proyectos y en general todos los componentes del Plan de Desarrollo.

**ARTICULO SEXTO: VIGENCIA.**

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



*Alcaldía de Yumbo*

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

( )

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

---

---

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los ( ) días del mes de diciembre del año Dos mil veintitrés (2023).

PRESENTADO POR:

**JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO**

Alcalde Municipal





Alcaldía  
de Yumbo

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO DE LA  
SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE YUMBO – (V)

HACE CONSTAR:

Que, revisado el Presupuesto de Gastos de la presente vigencia fiscal de 2023, se observa que las siguientes apropiaciones se encuentran libres de afectación y no se hayan comprometidas, por lo tanto, presentan disponibilidad de recursos, y que pueden ser trasladadas:

CODIGO	DESCRIPCION	CONTRACREDITO
	TOTAL EGRESOS	1.892.491.582,25
	GASTOS FUNCIONAMIENTO 2023	
01	FUNCIONAMIENTO	
01.14	SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y RECURSOS FISICOS	
01.14.17	INGRESOS CORRIENTES	
01.14.17.01	INGRESOS CORRIENTES L.DESTINACION	
01.14.17.01.00	N/A	
01.14.17.01.00.00	N/A	
01.14.17.01.00.00.121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
01.14.17.01.00.00.121000.00	NO APLICA	
01.14.17.01.00.00.121000.00.0000	NO APLICA	
01.14.17.01.00.00.121000.00.0000.0000	NO APLICA	
01.14.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.0000	NO APLICA	
01.14.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.0000.0000	NO APLICA	
01.14.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.0000.0000.2	Gastos	
01.14.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.0000.0000.0000.0000.2.1	Funcionamiento	
01.14.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.0000.0000.0000.0000.2.1.7	Disminución de pasivos	
01.14.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.0000.0000.0000.0000.2.1.7.01	Cesantías	
01.14.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.0000.0000.0000.0000.2.1.7.01.02	Cesantías parciales	
01.14.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.0000.0000.0000.0000.2.1.7.01.02.004	Cesantías parciales Obreros	685.762.030,25
01.15	DESPACHO ALCALDIA	
01.15.17	INGRESOS CORRIENTES	
01.15.17.01	INGRESOS CORRIENTES L.DESTINACION	
01.15.17.01.00	N/A	
01.15.17.01.00.00	N/A	
01.15.17.01.00.00.121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
01.15.17.01.00.00.121000.00	NO APLICA	
01.15.17.01.00.00.121000.00.0000	NO APLICA	
01.15.17.01.00.00.121000.00.0000.0000	NO APLICA	
01.15.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.0000	NO APLICA	
01.15.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.0000.0000	NO APLICA	
01.15.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.0000.0000.2	Gastos	
01.15.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.0000.0000.0000.0000.2.1	Funcionamiento	
01.15.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.0000.0000.0000.0000.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
01.15.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.0000.0000.0000.0000.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
01.15.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.0000.0000.0000.0000.2.1.2.02.01	Materiales y suministros	
01.15.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.0000.0000.0000.0000.2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	
01.15.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.0000.0000.0000.0000.2.1.2.02.01.002.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 32.133.078,00
01.15.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.0000.0000.0000.0000.2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	
01.15.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.0000.0000.0000.0000.2.1.2.02.01.004.01	Productos metálicos y paquetes de software	20.000.000,00
01.15.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.0000.0000.0000.0000.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	

Proyectó: Soraida Cardozo Lozano



Alcaldía  
de Yumbo

CODIGO	DESCRIPCION	CONTRACREDITO
01.15.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.00000000000000.00000000.2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
01.15.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.00000000000000.00000000.2.1.2.02.02.006.08	Servicio de mensajería (contratistas)	\$ 44.817.010,00
01.15.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.00000000000000.00000000.2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	
01.15.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.00000000000000.00000000.2.1.2.02.02.007.04	Valuaciones Inmobiliarias	\$ 12.000.000,00
01.15.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.00000000000000.00000000.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
01.15.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.00000000000000.00000000.2.1.2.02.02.008.04	Honorarios Contratistas - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 93.000.000,00
01.15.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.00000000000000.00000000.2.1.2.02.02.008.05	Otros servicios personales indirectos - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 66.000.000,00
01.15.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.00000000000000.00000000.2.1.3	Transferencias corrientes	
01.15.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.00000000000000.00000000.2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	
01.15.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.00000000000000.00000000.2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	
01.15.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.00000000000000.00000000.2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	
01.15.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.00000000000000.00000000.2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	
01.15.17.01.00.00.121000.00.0000.0000.00000000000000.00000000.2.1.3.07.02.001.02.01	Mesadas Pensionales	\$ 500.000.000,00
.	<b>GASTOS INVERSION 2023</b>	
04	INVERSION	
04.01	SECRETARIA DE EDUCACION	
04.06	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	
04.06.17	INGRESOS CORRIENTES	
04.06.17.01	INGRESOS CORRIENTES L.DESTINACION	
04.06.17.01.00	NA	
04.06.17.01.00.00	NA	
04.06.17.01.00.00.121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
04.06.17.01.00.00.121000.24	TRANSPORTE	
04.06.17.01.00.00.121000.24.2402	Infraestructura red vial regional	
04.06.17.01.00.00.121000.24.2402.0600	Intersubsectorial Transporte	
04.06.17.01.00.00.121000.24.2402.0600.2021768920112	Rehabilitación de la infraestructura vial del municipio de Yumbo para un Yumbo productivo, competitivo y sostenible al año 2023	
04.06.17.01.00.00.121000.24.2402.0600.2021768920112.2402018	Vía secundaria rehabilitada	
04.06.17.01.00.00.121000.24.2402.0600.2021768920112.2402018.2	Gastos	
04.06.17.01.00.00.121000.24.2402.0600.2021768920112.2402018.2.3	Inversion	
04.06.17.01.00.00.121000.24.2402.0600.2021768920112.2402018.2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
04.06.17.01.00.00.121000.24.2402.0600.2021768920112.2402018.2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
04.06.17.01.00.00.121000.24.2402.0600.2021768920112.2402018.2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	
04.06.17.01.00.00.121000.24.2402.0600.2021768920112.2402018.2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
04.06.17.01.00.00.121000.24.2402.0600.2021768920112.2402018.2.3.2.02.02.008.24	Transporte	
04.06.17.01.00.00.121000.24.2402.0600.2021768920112.2402018.2.3.2.02.02.008.24.01	RP. Inversion	3.355.000,00

Proyectó: Soraida Cardozo Lozano



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co  
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



Alcaldía  
de Yumbo

CODIGO	DESCRIPCION	CONTRACREDITO
04.06.17.01.00.00.121000.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	
04.06.17.01.00.00.121000.40.4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	
04.06.17.01.00.00.121000.40.4003.1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	
04.06.17.01.00.00.121000.40.4003.1400.2020768920019	Fortalecimiento de la cobertura de los servicios públicos de calidad en la zona rural del municipio de Yumbo.	
04.06.17.01.00.00.121000.40.4003.1400.2020768920019.4003018	Alcantarillados construidos	
04.06.17.01.00.00.121000.40.4003.1400.2020768920019.4003018.2	Gastos	
04.06.17.01.00.00.121000.40.4003.1400.2020768920019.4003018.2.3	Inversion	
04.06.17.01.00.00.121000.40.4003.1400.2020768920019.4003018.2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
04.06.17.01.00.00.121000.40.4003.1400.2020768920019.4003018.2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
04.06.17.01.00.00.121000.40.4003.1400.2020768920019.4003018.2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	
04.06.17.01.00.00.121000.40.4003.1400.2020768920019.4003018.2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
04.06.17.01.00.00.121000.40.4003.1400.2020768920019.4003018.2.3.2.02.02.009.40	Vivienda, Ciudad y Territorio	
04.06.17.01.00.00.121000.40.4003.1400.2020768920019.4003018.2.3.2.02.02.009.40.01	RP. Inversion	6.355.561,00
04.06.17.01.03	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	
04.06.17.01.03.01	FSRI ACUEDUCTO	
04.06.17.01.03.01.121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
04.06.17.01.03.01.121000.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	
04.06.17.01.03.01.121000.40.4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	
04.06.17.01.03.01.121000.40.4003.1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	
04.06.17.01.03.01.121000.40.4003.1400.2021768920028	Subsidio de acueducto y alcantarillado	
04.06.17.01.03.01.121000.40.4003.1400.2021768920028.4003047	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	
04.06.17.01.03.01.121000.40.4003.1400.2021768920028.4003047.2	Gastos	
04.06.17.01.03.01.121000.40.4003.1400.2021768920028.4003047.2.3	Inversion	
04.06.17.01.03.01.121000.40.4003.1400.2021768920028.4003047.2.3.3	Transferencias corrientes	
04.06.17.01.03.01.121000.40.4003.1400.2021768920028.4003047.2.3.3.01	Subvenciones	
04.06.17.01.03.01.121000.40.4003.1400.2021768920028.4003047.2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras	
04.06.17.01.03.01.121000.40.4003.1400.2021768920028.4003047.2.3.3.01.02.004	Subvenciones para servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico	
04.06.17.01.03.01.121000.40.4003.1400.2021768920028.4003047.2.3.3.01.02.004.04	Mínimo vital	
04.06.17.01.03.01.121000.40.4003.1400.2021768920028.4003047.2.3.3.01.02.004.04.40	Vivienda, Ciudad y Territorio	
04.06.17.01.03.01.121000.40.4003.1400.2021768920028.4003047.2.3.3.01.02.004.04.40.01	RP. Inversion	200.000.000,00
04.06.17.03	RP SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES	
04.06.17.03.00	NA	
04.06.17.03.00.00	NA	
04.06.17.03.00.00.133100	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	
04.06.17.03.00.00.133100.24	TRANSPORTE	
04.06.17.03.00.00.133100.24.2402	Infraestructura red vial regional	
04.06.17.03.00.00.133100.24.2402.0600	Intersubsectorial Transporte	

Proyectó: Soraida Cardozo Lozano



Alcaldía  
de Yumbo

CODIGO	DESCRIPCION	CONTRACREDITO
04.06.17.03.00.00.133100.24.2402.0600.2021768920112	Rehabilitación de la infraestructura vial del municipio de Yumbo para un Yumbo productivo, competitivo y sostenible al año 2023	
04.06.17.03.00.00.133100.24.2402.0600.2021768920112.2402018	Via secundaria rehabilitada	
04.06.17.03.00.00.133100.24.2402.0600.2021768920112.2402018.2	Gastos	
04.06.17.03.00.00.133100.24.2402.0600.2021768920112.2402018.2.3	Inversion	
04.06.17.03.00.00.133100.24.2402.0600.2021768920112.2402018.2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
04.06.17.03.00.00.133100.24.2402.0600.2021768920112.2402018.2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
04.06.17.03.00.00.133100.24.2402.0600.2021768920112.2402018.2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	
04.06.17.03.00.00.133100.24.2402.0600.2021768920112.2402018.2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
04.06.17.03.00.00.133100.24.2402.0600.2021768920112.2402018.2.3.2.02.02.008.24	Transporte	
04.06.17.03.00.00.133100.24.2402.0600.2021768920112.2402018.2.3.2.02.02.008.24.08	RP. SDO/2022	2.516.250,00
04.06.47	OTROS RECURSOS DE CAPITAL.RENDIMIENTOS	
04.06.47.01	RFL.RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
04.06.47.01.00	NA	
04.06.47.01.00.00	NA	
04.06.47.01.00.00.132311	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
04.06.47.01.00.00.132311.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	
04.06.47.01.00.00.132311.40.4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	
04.06.47.01.00.00.132311.40.4003.1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	
04.06.47.01.00.00.132311.40.4003.1400.2020768920127	Mejoramiento de la cobertura de los servicios públicos de calidad de la zona urbana del Municipio de Yumbo.	
04.06.47.01.00.00.132311.40.4003.1400.2020768920127.4003020	Alcantarillados optimizados	
04.06.47.01.00.00.132311.40.4003.1400.2020768920127.4003020.2	Gastos	
04.06.47.01.00.00.132311.40.4003.1400.2020768920127.4003020.2.3	Inversion	
04.06.47.01.00.00.132311.40.4003.1400.2020768920127.4003020.2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
04.06.47.01.00.00.132311.40.4003.1400.2020768920127.4003020.2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
04.06.47.01.00.00.132311.40.4003.1400.2020768920127.4003020.2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	
04.06.47.01.00.00.132311.40.4003.1400.2020768920127.4003020.2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
04.06.47.01.00.00.132311.40.4003.1400.2020768920127.4003020.2.3.2.02.02.008.40	Vivienda, Ciudad y Territorio	
04.06.47.01.00.00.132311.40.4003.1400.2020768920127.4003020.2.3.2.02.02.008.40.20	RFL. Inversion	226.552.653,00
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>1.892.491.582,25</b>

Con fundamento en lo anterior, se concluye que estos recursos se encuentran disponibles para realizar traslado presupuestal dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Yumbo de la presente vigencia fiscal.

En constancia de lo anterior se firma en Yumbo (Valle), a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
SORAIDA CARDOZO LOZANO  
Profesional Especializado

Proyectó: Soraida Cardozo Lozano





Alcaldía  
de Yumbo

## EL CONTADOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO

### HACE CONSTAR:

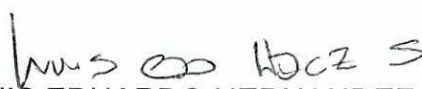
Que se requiere adicionar de acuerdo con certificación del 23 y 24 de febrero, del 16, 20 de noviembre de los corrientes, expedida por el Tesorero del municipio, a diciembre 31 de 2022, por concepto de Régimen Subsidiado \$2.484.917.33, Fosyga \$ 3.733.794.81, Etesa \$ 744.672.327.92, Juegos de Azar \$ 2.851.460, Rentas Cedidas \$ 164.041.054.76, SGP Cultura \$ 729.238.02, IAT \$ 284.011.230.20, SGP prestación del Servicio Docente por valor de \$316.928.172.53, Calidad Matricula \$ 331.704.09, , adición que incrementa los Recursos de Capital.

Que la tesorería municipal certifica el 22 de noviembre del 2023, un ingreso por concepto de Rendimientos financieros de Ingresos Corrientes de Libre destinación del 01 de **agosto** al 31 de **octubre** del 2023 la suma de **\$3.034.579.778.47**. y por concepto de Reintegros SGP Docentes \$ 153.342.432,16 certificación emitida el 05 de junio y 20 de noviembre de 2023, por Alumbrado por valor de seiscientos millones de pesos \$ 600.000.000, de acuerdo con certificación expedida por el Tesorero del municipio el 29 de noviembre 2023.

Que el impacto de la modificación propuesta tiene un efecto neto incrementando los ingresos y los gastos en \$5.307.706.110.29, dando origen a las modificaciones presupuestales que se proponen en el presente Acuerdo.

Con fundamento en lo anterior se concluye que estos recursos se encuentran disponibles para abrir créditos adicionales en el Presupuesto General del Municipio de Yumbo de la presente vigencia fiscal.

En constancia de lo anterior se firma en Yumbo (Valle), a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
LUIS EDUARDO HERNANDEZ SANTAMARIA  
Profesional Universitario  
Contador



Alcaldía de Yumbo

ALCALDÍA DE YUMBO  
DESPACHO ALCALDE  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: 9:03 AM  
Recibido por: \_\_\_\_\_  
Radicado N°: \_\_\_\_\_ Ate G

21 DIC 2023

120.29.398

Yumbo, 21 de diciembre del 2023

Doctor  
JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO  
Alcalde  
Municipio de Yumbo

Asunto: Remisión Exposición de Motivos y Proyecto de Acuerdo

Para el trámite pertinente, se remite Exposición de Motivos y Proyecto de Acuerdo, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y Acta de COMFIS No. 027 de fecha 15 de diciembre por la cual se aprueban modificaciones a efectuar al Plan Financiero 2023-2032 y superávit primario y sostenibilidad.

Cordialmente,

  
AURA G. VELASCO FREYRE  
Secretaria de Hacienda Municipal

Elaboro: Francia S. Montero S. Secretaria Ejecutiva ( E )  
Copia: Archivo Secretaria de Hacienda



103-08-01- 549

Yumbo, diciembre 21 de 2023

Doctor:  
JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO  
Alcalde Municipal – Yumbo (V).

**Referencia.:** Concepto Jurídico Revisión Proyecto de Acuerdo.

Cordial Saludo,

Revisado el Proyecto de Acuerdo, **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Ahora bien, descendiendo al tema objeto de consulta se relaciona el proyecto de acuerdo, y la disposición mediante la cual se busca que el Concejo Municipal, faculte al Alcalde para incorporar al presupuesto vigente, los sobrantes de apropiación, reintegros, sobrantes de giro anteriores y los que se determinen durante la vigencia, los saldos de reservas, anteriores, los saldos de compromisos anulados o no utilizados, y los resultados del presupuesto de las vigencias anteriores, conservando la destinación por sectores que corresponda para las fuentes de destinación específica, se debe tener en cuenta lo decidido en la sentencia **C-036 de 2023**.

la propia Corte Constitucional sobre los efectos vinculantes de las decisiones de constitucionalidad y su componente argumentativo que confluye como sustento de la decisión, o lo que se ha denominado la *ratio decidendi*, siendo vinculante como fuente de derecho en la interpretación Constitucional de las normas más allá del caso concreto.

Señaló la Corte Constitucional:<sup>1</sup>

*“Respecto de la obligatoriedad de la jurisprudencia constitucional, la Sentencia C-539 de 2011 reitera que esta se fundamenta en (i) el respeto al principio de la seguridad jurídica, el cual implica el respeto por las normas superiores y la unidad y armonía de las demás normas con éstas, de manera que al ser la Corte Constitucional el órgano de cierre de la jurisdicción constitucional, “sus determinaciones resultan ser fuente de derecho para las autoridades y particulares, cuando a través de sus competencias constitucionales establece interpretaciones vinculantes de los preceptos de la Carta”; (ii) la diferencia entre decissum, ratio decidendi y obiter dicta, ratificando la obligatoriedad no solo de la parte resolutive sino de los contenidos de la parte motiva de las sentencias, en el control abstracto de constitucionalidad como en el concreto, que son determinantes para la decisión o constituyen la ratio decidendi del fallo; y (iii) las características de la ratio decidendi y, por tanto, de la jurisprudencia como fuente de derecho, por cuanto “la ratio decidendi de las sentencias de la Corte Constitucional, en la medida en que se proyecta más allá del caso concreto, tiene fuerza y valor de precedente para todos los jueces en sus decisiones, por lo que puede ser considerada una fuente de derecho que integra la norma constitucional”.*

<sup>1</sup> Sentencia C-621/15



**Alcaldía  
de Yumbo**

Ello entonces, marca el contexto de lo aquí conceptuado, en la medida que para la Corte Constitucional la facultad otorgada al orden ejecutivo de los niveles territoriales, en materia presupuestal que implique *el aumento de las rentas y del gasto, y el cambio de destinación del gasto en las hipótesis examinadas es inconstitucional, pues pretermite el espacio de discusión y aprobación de los cuerpos colegiados de elección popular.*

Así pues al valorar la facultad otorgada al burgomaestre para para incorporar al presupuesto vigente, los sobrantes de apropiación, reintegros, sobrantes de giro anteriores y los que se determinen durante la vigencia, los saldos de reservas, anteriores, los saldos de compromisos anulados o no utilizados, y los resultados del presupuesto de las vigencias anteriores, implicarían una adición del presupuesto y de contera el aumento de los techos, aprobados en el presupuesto por el Concejo Municipal, situación alejada a los planteamientos Constitucionales expuesto en la sentencia C-036 de 2023.

Ello entonces fundamenta la recomendación en el sentido que cuando se presenten sobrantes de apropiación, reintegros, sobrantes de giro anteriores y los que se determinen durante la vigencia, los saldos de reservas, anteriores, los saldos de compromisos anulados o no utilizados, y los resultados del presupuesto de las vigencias anteriores, dicha adición presupuestal deba ser tramitada via proyecto de acuerdo para que sea el Concejo Municipal quien deba darle aprobación según sus facultades legales y constitucionales.

Por otro lado, se puede establecer que este se ajusta a lo establecido por el art. 72 de la Ley 136 de 1994, que estipula:

*“Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.*

*Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan’.*

Que el Decreto ley 1333 de 1986 *“por el cual se expide el Código de Régimen Municipal”* en su artículo 27 establece: *“Artículo 127. Aprobado un proyecto o resolución cualquiera, puede ser reconsiderado y modificados, pero no se pueden revocar nombramientos ya comunicados, y cuando se trate de un acuerdo la revocación tiene que ser por medio de otro”.*

Por otra parte, el artículo 71 de la Ley 136 de 1994, Parágrafo 1, establece que los acuerdos a los que se refieren los numerales 1, 2, 4 y 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, podrán ser dictados a iniciativa del Alcalde y para el caso del numeral 2 en especial únicamente a iniciativa de este último.

Que el numeral 1° del Artículo 313 de la Constitución Política, determina que corresponde a los Concejos reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

Los artículos 79 del Decreto 111 de 1996 y 57 del Acuerdo 014 de 2016, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Consejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

El artículo 80 del Decreto 111 de 1996, en consonancia con el Acuerdo 014 de 2016, el Alcalde presentará al Concejo Municipal, proyectos de acuerdo sobre traslados y



Alcaldía  
de Yumbo

créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.

De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y los artículos 5 y 6 de la ley 819 de 2003, las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto del 2023 respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de mediano Plazo previsto por la Administración Municipal, igualmente las modificaciones solicitadas fueron aprobadas por el COMFIS, según el acta No. 027 del quince (15) de diciembre de 2023, citada dentro del proyecto de acuerdo sometido a concepto jurídico.

Igualmente, en el acatamiento del artículo 7° de la ley 819 de 2003, los gastos adicionales propuestos en alguna modificación presupuestal deben tener claramente definida la fuente de ingresos que sirve de base para garantizar su ejecución.

Es así como el citado artículo 7 establece lo siguiente respecto del tema en consideración:

*(...) "Artículo 7°. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

*Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.*

*Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

*En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces".*

Por lo anterior, considero que es **VIABLE** para la firma por parte del señor Alcalde Municipal y su posterior presentación al Concejo Municipal.

Recordando que, para su aprobación y demás procedimientos, se debe atender lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012.

Con el acostumbrado respeto,

JESUS MILLER DIAZ ARBOLEDA  
Secretario Jurídico

HERNANDO ZÚÑIGA MOTATO  
Contratista